

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020-2015-UTEA-CU

Abancay, 02 de julio del 2015

#### VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1415-2014-UTEA-CR de fecha 02 de octubre del 2014 y la Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2013-UTEA-CR de fecha 08 de agosto del 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

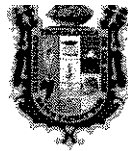
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 1415-2014-UTEA-CR de fecha 02 de octubre del 2014, que resuelve en su artículo primero: "Disponer por acuerdo de Consejo Universitario, que a partir del 16 de setiembre del 2014, el Dr. Toribio Tapia Molina, disminuya su carga académica a 12 ó 14 horas cambiando su régimen laboral, de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva, con los derechos económicos que ello implica, según escala de haberes, sólo por el periodo que dure el proyecto.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2013-UTEA-CR de fecha 08 de agosto del 2013, en el artículo primero segundo párrafo, se designa al CPCC Donato Ccoicca Aiquipa como Coordinador de la Implementación del Proyecto EPR de Gestión Académica U+, con la Empresa Bettsoft Consultores y;

Que, en sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, puesto en conocimiento la documentación pertinente, el cual advierte el Consejo Universitario dispuso que por el momento el "Proyecto de Implantación del Software denominado U+ Software de Administración Académica" se suspenderá hasta la emisión de un informe completo de una Comisión





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020-2015-UTEA-CU**

encargada, ante ello, el Consejo Universitario ACORDÓ dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 1415-2014-UTEA-CR de fecha 02 de octubre del 2014, así como la Resolución del Consejo Universitario N° 0282-2013-UTEA-CR de fecha 08 de Agosto del 2013, ameritando la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, la Resolución del Consejo Universitario N° 1415-2014-UTEA-CR de fecha 02 de octubre del 2014, en todos sus extremos; DEBIENDO retornar el Dr. Toribio Tapia Molina, a su anterior condición laboral.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, el segundo párrafo del artículo primero en cuanto a la designación del CPCC Donato Ccoicca Aiquipa como Coordinador de la Implementación del Proyecto EPR de Gestión Académica U+, con la Empresa Bettsoft Consultores, al haberse suspendido dicho proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración de cumplimiento estricto a la presente resolución


**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.